

Información proporcionada por Servicio de Impuestos Internos

Autorización para destruir documentación tributaria

Última actualización: 05 noviembre, 2019

Descripción

Permite a los contribuyentes solicitar al Servicio de Impuestos Internos (SII) la eliminación de duplicados de facturas, originales de boletas y otros documentos tributarios similares, cuando no pueden mantenerlos bajo custodia.

El trámite está disponible durante todo el año, en las [oficinas del SII](#).

Detalles

Importante:

- Los contribuyentes que emiten este tipo de documento deben conservar durante seis años los originales de las boletas y duplicados de facturas, guías de despacho, notas de crédito y notas de débito y de otros documentos.
- Se pueden eliminar documentación de años comerciales completos y en ningún caso considera la destrucción de documentos de los últimos tres años, salvo que se haya revisado la contabilidad del contribuyente y liquidado todos los impuestos que le afecten.

¿A quién está dirigido?

Contribuyentes que por dificultades de orden material estén impedidos para conservar durante seis años los originales de las boletas y duplicados de facturas, guías de despacho, notas de crédito y notas de débito y de otros documentos.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Formulario 2117.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Complete el formulario 2117.
2. Diríjase a la oficina del [Servicio de Impuestos Internos](#) correspondiente al domicilio del contribuyente.
3. Explique el motivo de su visita: solicitar la autorización para destruir documentación tributaria.
4. Entregue el formulario.
5. Como resultado del trámite, habrá realizado la solicitud. Obtendrá una respuesta vía resolución la que será enviada a su domicilio comercial.